

RESOLUCION No. 96-2-1-1- 0000675

NICOLAS CASSIS MARTINEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 24 de noviembre de 1995, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de prórroga de plazo, aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía "BOTICA HERMOGENES BARCIA C. LTDA.";

QUE el señor José Barcia Bravo, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del Ab. Carlos Zambrano Erazo, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-487 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-96-032 de 29 de enero de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) la prórroga de plazo de la compañía "BOTICA HERMOGENES BARCIA C. LTDA.", a CINCUENTA AÑOS de duración, b) el aumento de capital por TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES, dividido en TRES MIL CUATROCIENTAS participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 20 de agosto de 1975, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a prorrogar su plazo de duración, aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Dr. Nicolás Cassis Martínez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

 WML/VAP
CMdeL
Exp. No.22494-75

CERTIFICO que con fecha de hoy: Queda inscrita la presente Resolución a foja 14.006, número 4.349 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 7.506 del Repertorio.-Guayaquil, trece de Marzo de mil novecientos noventa i seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO que con fecha de hoy: Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 25.039 del Registro Mercantil de 1.975, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, trece de Marzo de mil novecientos noventa i seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

